

**INFORME JUSTIFICACIÓN SOBRE EL EXPEDIENTE DE EMERGENCIA PARA  
ASEGURAR LAS MEDIDAS NECESARIAS DE DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA EN EL  
SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE MÁS DE 9 PLAZAS  
(expediente nº 4909 de SGT Departamento de Educación)**

Asunto: Habiendo recibido informe con reparo suspensivo del Interventor Delegado del Departamento de Educación sobre el expediente SGT nº 4909, con fecha 14 de diciembre de 2020, se justifican a continuación las actuaciones llevadas a cabo por el Departamento de Educación para la tramitación de este expediente.

El servicio público de transporte escolar se viene tramitando mediante la contratación por Licitación Pública mediante procedimiento abierto superior al umbral comunitario, por periodos de curso escolar y las prórrogas añadidas que permite la Ley de Contratos Públicos. El servicio que se presta actualmente fue adjudicado mediante Resolución 212/2019, de 9 de abril, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos, que adjudicó la prestación del servicio de transporte escolar con vehículos de más de 9 plazas y aprobó la primera prórroga. Posteriormente mediante Resolución 467/2019 de 30 de julio, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos se aprobó la segunda prórroga de los contratos y posteriormente se aprobaron modificaciones a las rutas, para el curso 2019/2020, mediante Resolución 243/2019, de 16 de diciembre de la Directora General de Recursos Educativos. Para el curso actual 2020/2021 mediante Resolución 289/2020, de 27 de agosto, se aprueba la última prórroga posible de dichos servicios. Agotadas todas las prórrogas posibles, se volverá a licitar para el curso 2021/2022.

Ante la situación extraordinaria actual generada por la pandemia COVID-19, al renovar la prórroga procedente para este curso escolar 20/21, se plantea la necesidad de incluir las medidas necesarias para hacer frente a dicha situación COVID, que son las que se detallan en el expediente: incluir una pequeña dotación de mascarillas en el transporte escolar para cubrir imprevistos por si algún alumno/a no lleva o se les rompen en el trayecto, dotación de gel hidroalcohólico para desinfectar las manos de todo el alumnado al acceder al autobús, e incrementar la limpieza y desinfección de los vehículos por encima de la limpieza habitual que realizaban sobre los mismos. Estas medidas son exigidas por parte del Departamento de Educación para intentar garantizar el menor contagio posible dentro del transporte escolar establecido como servicio complementario a las funciones educativas en los propios centros.

Dichas medidas se incluyen en el “Protocolo de Prevención y Organización para el desarrollo de la actividad educativa presencial para el curso académico 2020-2021” aprobado mediante Orden Foral 75/2020, de 31 de agosto, del Consejero de Educación, y publicado en el BON nº 200 del 4 de septiembre de 2020.

Entendiendo que dichas medidas suponen un coste adicional sobre los contratos de transporte escolar, se plantea como tramitar dicho expediente, para lo cual se mantiene una reunión el 2 de septiembre de 2020 entre el Servicio de Financiación de Centros, Ayudas al Estudio y Servicios Complementarios, la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación y el Interventor Delegado del Departamento de Educación, donde se valoran varias posibilidades, primeramente la modificación de los contratos recién prorrogados, teniendo en cuenta que el objeto a abonar por desinfección y limpieza es complementario al objeto principal del transporte escolar, añadiendo las medidas necesarias por COVID e incrementando dicho coste; ante lo cual se consideró que dado que la situación por COVID era imprevisible, no parecía conveniente modificar los contratos para todo el curso escolar si en un futuro incierto esas medidas podían decaer. Ante lo cual, la opción que se acordó fue la tramitación por emergencia de un expediente siempre vinculado como objeto complementario al objeto del contrato principal, dado que no se podía adjudicar esa desinfección y limpieza a otras empresas diferentes ya que no podrían interferir en los vehículos que prestan el servicio principal de transporte del alumnado. Como realmente es una medida directa frente al COVID-19 que justificaba la necesidad de actuar de manera inmediata, ya que comenzaba el curso escolar en breve, y teniendo en cuenta el artículo 15 de la Ley Foral 6/2020, de 6 de abril se consideró que resultaba procedente la tramitación de emergencia.

Para ello se adjudicó por emergencia, a las empresas adjudicatarias de los contratos principales del transporte escolar, las actuaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las medidas COVID-19 establecidas y el coste económico establecido para las mismas, con las consideraciones que se explican en el informe y texto de la Resolución propuesta a trámite; añadido se adjunta a este informe el desglose del coste establecido para abonar dichas medidas, coste estimado diario, que será de abono por cada día de prestación del servicio mientras sean aplicables las medidas COVID-19 establecidas.

El procedimiento de emergencia seguido fue enviar un correo a las empresas adjudicatarias del servicio principal de transporte escolar, planteando las condiciones de dicha adjudicación de emergencia y solicitando la aceptación a las mismas en requisitos y precios. Este email se remitió el

día 3 de septiembre y recibimos las aceptaciones el 4 de septiembre, día de comienzo del curso escolar y por lo tanto de los servicios a prestar. Las condiciones que se exigieron son textualmente:

*“Nueva adjudicación por emergencia motivada por las medidas COVID-19, necesarias a aplicar para la realización del servicio en la situación epidemiológica actual, que será tramitada como “objeto complementario” del objeto del contrato principal que es el servicio de transporte escolar. El periodo previsto para esta prestación será durante el curso 20/21, comenzando el 4 de septiembre de 2020 y hasta la finalización del mismo en junio de 2021, siempre que se preste el servicio de transporte escolar, al que se vincula de forma complementaria. Y siempre que se mantengan en vigor las medidas higiénico-sanitarias por COVID que constituyen el objeto de este contrato.*

*Para lo cual necesitamos la aceptación expresa a las condiciones y precios establecidos para esta nueva adjudicación, que se concretan en lo siguiente:*

*Se incluye un coste COVID en las rutas/lotés para acometer el cumplimiento de las medidas sanitarias necesarias establecidas para evitar la propagación del COVID-19. Que serán las siguientes:*

- Gel hidroalcohólico: para administrar entre el alumnado al acceder al vehículo.*
- Mascarillas de reserva: para posibles pérdidas o roturas de las mascarillas del alumnado.*
- Limpieza en nave: se realizará tal y como establece el Protocolo de limpieza y desinfección para el transporte público de viajeros por carretera, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.*

*En coordinación con el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra del Departamento de Salud, se ha determinado que en los vehículos de transporte público de viajeros por carretera, independientemente del número de viajes y el cambio de pasajeros que realicen, si se ajustan al contenido del Protocolo del Ministerio, es suficiente con que realicen una limpieza y desinfección diaria. Por lo tanto, no se va a exigir una limpieza intermedia en las rutas dobles, aunque se deberá realizar una adecuada ventilación del vehículo antes de que se suban nuevos alumnos.*

*Deberá indicar las matrículas de los vehículos que van a realizar los servicios, y que van a ser higienizados en nave diariamente antes de realizar nuestras rutas. Esta información se pondrá en conocimiento de la Dirección General de Transportes, para evitar duplicar el abono de las mismas.*

*Económicamente, la tabla de importes por medidas COVID, en euros diarios, sería la siguiente:*

	Microbús hasta 36 plazas		Bus 37-55 plazas		Bus más 55	
	Simple	Doble	Simple	Doble	Simple	Doble
<b>Gel hidroalcohólico</b>	2,80 €	5,60 €	4,40 €	8,80 €	5,60 €	11,20 €
<b>Mascarillas reserva</b>	1,00 €	2,00 €	1,50 €	3,00 €	2,00 €	4,00 €
<b>Limpieza en nave</b>	29,71 €	29,71 €	38,28 €	38,28 €	42,57 €	42,57 €
<b>TOTAL</b>	<b>33,51 €</b>	<b>37,31 €</b>	<b>44,18 €</b>	<b>50,08 €</b>	<b>50,17 €</b>	<b>57,77 €</b>

*Que se financiarán con nuevas partidas de presupuesto COVID, habilitadas para tal fin en 2020 y 2021”.*

*Anexo a este informe, se desglosan las justificaciones de estos costes diarios.*

Aun cuando el artículo 15.5 de la citada Ley Foral 6/2020 establece que los expedientes de tramitación de emergencia estarán exentos de intervención previa, incluyéndose las órdenes de pago a justificar, y teniendo en cuenta que existe crédito adecuado y suficiente en la partida COVID establecida 410004-41620-2230-324103 “COVID-19 Transporte escolar”, este Departamento ha considerado oportuno tramitar cuanto antes el correspondiente expediente y aprobar la Resolución

que aprueba las actuaciones seguidas en el expediente de emergencia para asegurar las medidas necesarias de desinfección y limpieza del servicio de transporte escolar de más de 9 plazas.

En dicho expediente el Interventor Delegado del Departamento de Educación ha informado y fiscalizado negativamente, siendo su reparo de carácter suspensivo, lo que nos sorprende, entre otras razones, porque en el transporte regular de viajeros desde la Dirección General de Transportes también se está abonando el gasto covid a las empresas de transporte.

Dada la situación de que dichos servicios se han prestado regularmente por las empresas adjudicatarias, pero están sin abonar estas medidas por COVID desde septiembre, y viendo los resultados sanitarios de las medidas establecidas que en los casi cuatro meses desde el inicio del curso escolar no ha habido contagios masivos en el transporte escolar, vemos justificado y necesario la tramitación de este expediente y el abono de las medidas establecidas.

Pamplona, 16 de diciembre de 2020

LA DIRECTORA DEL SERVICIO  
DE FINANCIACION DE CENTROS, AYUDAS AL ESTUDIO  
Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DE LAS  
CUEVAS TERAN  
INMACULADA  
- DNI

Firmado  
digitalmente por DE  
LAS CUEVAS TERAN  
INMACULADA - DNI

Fecha: 2020.12.16  
15:02:22 +01'00'

Vº.Bº.

LA DIRECTORA GENERAL DE  
RECURSOS EDUCATIVOS

UNZUE VELA  
BEGOÑA -  
DNI

Firmado digitalmente  
por UNZUE VELA  
BEGOÑA - DNI

Fecha: 2020.12.16  
15:06:23 +01'00'

SERVICIO DE INTERVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

## **ANEXO: JUSTIFICACIÓN DE LOS IMPORTES CALCULADOS POR GASTO EN DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE MÁS DE 9 PLAZAS**

Para las medidas de limpieza y desinfección extraordinarias para los vehículos se han establecido una serie de recomendaciones, especificadas en el Protocolo de limpieza y desinfección para el transporte público de viajeros por carretera del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, entre las que se encuentran:

- La frecuencia de limpieza y desinfección mínima debe establecerse en la finalización de las jornadas de utilización de los vehículos. Para conseguir una correcta desinfección, el vehículo debe estar limpio.
- Se llevarán a cabo limpiezas especiales en caso de servicios considerados de riesgo.
- Se dispondrá de los medios adecuados para la correcta eliminación de los residuos.
- Antes del comienzo de las acciones de limpieza, se debe realizar el aspirado o barrido del interior del vehículo. Posteriormente se limpiará el puesto del conductor y el recinto de viajeros, antes de comenzar las tareas de desinfección.
- En las tareas de limpieza y desinfección se aplicarán detergentes y limpiadores, y posteriormente una solución desinfectante en la cabina (superficies de contacto más frecuente).
- El fregado del suelo del vehículo se realizará con agua y jabón o solución desinfectante, sin que se pueda tocar ningún elemento del autobús previamente desinfectado, puesto que esto provocaría una potencial contaminación.

El Protocolo de Prevención y Organización para el desarrollo de la actividad educativa presencial para el curso 2020-2021 establece en su apartado 6.8. que, desde los 3 años de edad, inclusive, será obligatorio el uso de la mascarilla en el transporte escolar y que, al acceder al vehículo, el monitor o la monitora dispondrá de un dispensador de hidrogel para la desinfección de manos de cada alumno/a. En las etapas educativas que no disponen de personal cuidador el dispensador de hidrogel será automático. Respecto a la limpieza en nave, indica que se realizará de acuerdo al Protocolo Ministerial citado anteriormente.

El cálculo de los importes se ha realizado teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Limpieza en nave:

- Tiempo de limpieza: se ha estimado un tiempo de limpieza en nave de hora y media para un microbús de hasta 36 plazas, mientras que para un autobús de hasta 55 plazas sube a dos horas, y si se trata de uno de hasta 70 plazas alcanza dos horas y cuarto.

- Mano de obra: considerando un salario base de los conductores de 30.335,60€ y un total de horas efectivas anuales de 1770 según convenio, cada hora de trabajo sale a 17,14€.

- Productos de limpieza: se ha calculado un gasto diario en productos de limpieza y desinfección de 4 euros.

<u>Limpieza en nave</u>	<u>Horas</u>	<u>Microbús</u>	<u>Bus hasta 55</u>	<u>Bus más 55</u>
Microbús	1,50	25,71 €		
Bus hasta 55	2,00		34,28 €	
Bus más 55	2,25			38,56 €
Personal	17,14 €/hora			
Productos		4,00 €	4,00 €	4,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>29,71 €</b>	<b>38,28 €</b>	<b>42,57 €</b>

- Mascarillas de reserva:

- Tomando 1€ como precio medio de una mascarilla al inicio del curso escolar, se ha calculado una necesidad media mensual (unos 20 días lectivos por mes) de 20 mascarillas en microbuses, un 50% más en autobuses de hasta 55 plazas, y el doble en buses de más de 55 plazas. Debido a que, de media, el número de alumnos transportados en una ruta combinada es el doble que en una simple, el gasto estimado en mascarillas también es el doble en este tipo de rutas.

<u>Mascarillas</u>	<u>Ruta simple</u>	<u>Ruta doble</u>
Microbús	1,00 €	2,00 €
Bus hasta 55	1,50 €	3,00 €
Bus más 55	2,00 €	4,00€

- Gel hidroalcohólico:

- Tomando 9€ como precio medio de un gel hidroalcohólico de un litro al inicio del curso escolar, y calculando que con un litro se pueden administrar unas 400 dosis, se ha estimado una necesidad media de unas 125 dosis diarias en microbuses, unas 195 dosis diarias en vehículos de hasta 55 plazas y unas 250 dosis diarias en vehículos de más de 55 plazas. Debido a que, de media, el número de alumnos transportados en una ruta combinada es el doble que en una simple, el gasto estimado en gel hidroalcohólico también es el doble en este tipo de rutas.

<b><u>Gel hidroalcohólico</u></b> <b><u>(importe dosis</u></b> <b><u>aproximado 0,0225€)</u></b>	<b>Dosis</b> <b>aproximadas</b> <b>ruta simple</b>	<b>Importe</b> <b>aproximado</b> <b>ruta simple</b>	<b>Dosis</b> <b>aproximadas</b> <b>ruta doble</b>	<b>Importe</b> <b>aproximado</b> <b>ruta doble</b>
Microbús	125	2,80 €	250	5,60 €
Bus hasta 55	195	4,40 €	390	8,80 €
Bus más 55	250	5,60 €	500	11,20 €

Por lo tanto, dependiendo del tamaño de los vehículos y del tipo de ruta, y según las estimaciones explicadas con anterioridad, se han asignado los siguientes importes al gasto COVID diario en los autobuses:

	<b>Microbús hasta 36 plazas</b>		<b>Bus 37-55 plazas</b>		<b>Bus más 55</b>	
	<b>Simple</b>	<b>Doble</b>	<b>Simple</b>	<b>Doble</b>	<b>Simple</b>	<b>Doble</b>
<b>Gel hidroalcohólico</b>	2,80 €	5,60 €	4,40 €	8,80 €	5,60 €	11,20 €
<b>Mascarillas reserva</b>	1,00 €	2,00 €	1,50 €	3,00 €	2,00 €	4,00 €
<b>Limpieza en nave</b>	29,71 €	29,71 €	38,28 €	38,28 €	42,57 €	42,57 €
<b>TOTAL</b>	<b>33,51 €</b>	<b>37,31 €</b>	<b>44,18 €</b>	<b>50,08 €</b>	<b>50,17 €</b>	<b>57,77 €</b>